



RÍO GALLEGOS, 07 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 652.043-CPE/12;

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo N° 491 de fecha 25 de octubre de 1995, emanado del Consejo Provincial de Educación, se exceptúa a los alumnos sordos y/o hipoacúsicos que cursan estudios en establecimientos de Enseñanza Media de aprobar las asignaturas de Idioma Extranjero y Cultura Musical;

Que conforme lo establece la Ley Provincial N° 1662, la provincia de Santa Cruz asegura la educación del discapacitado concediéndole franquicias y estímulos que permiten centralizar las desventajas que la discapacidad genera, brindándole la oportunidad de una real integración familiar, social, educacional y laboral;

Que en esta instancia y de acuerdo a los tiempos actuales, los espacios curriculares de Idioma Extranjero y Lenguaje Artístico Musical, ya no sólo se cursan en Nivel Medio, sino que se han incluido desde el Nivel Inicial, por lo cual se hace necesario ampliar los conceptos establecidos en el Acuerdo N° 491/95;

Que obra Despacho N° 220/12 de Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 491 de fecha 25 de octubre de 1995, emanado del Consejo Provincial de Educación, debiéndose leer: "EXCEPTUAR a los alumnos sordos y/o hipoacúsicos que cursen estudios en establecimientos de enseñanza, independientemente del nivel educativo que transiten, de aprobar los espacios curriculares de Idioma Extranjero y Lenguaje Artístico Musical, por los motivos expuestos en los considerandos del presente".-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Certificado de Estudio que se extienda se deberá dejar constancia de que el alumno ha sido exceptuado de aprobar los espacios curriculares Lenguaje Artístico Musical e Idioma Extranjero.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR por Secretaría General copia del presente a la Dirección General de Educación Especial.

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, //



238



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Juntas de Clasificaciones respectivas, Centro de Estadística Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Ing. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI
Presidente

ACUERDO
At.

Nº

238 /12.-